



Resolución Directoral

R.D. N° 058-2023-CENFOTUR/DN

Barranco, 23 de febrero de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 000180-2023-DEE/CENFOTUR y Memorándum N° D000534-2022-CENFOTUR-DEE, emitidos por la Dirección de Extensión Educativa, el Informe N° 000108-2023-SDCE/CENFOTUR e Informe N° D000139-2022-CENFOTUR-SDCE emitidos por la Sub Dirección de Cursos de Extensión y Memorando N° 102-2022-CENFOTUR/DN/COPA emitido por el Comité de Perfeccionamiento Académico, sobre la modificación del Curso de Capacitación (Programa de Formación Continua) y su respectivo sílabo en modalidad presencial denominado: "Diseño Estratégico de Menú" ;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2021-CENFOTUR/DN, se formaliza la aprobación del Reglamento General de los Programas de Formación Continua, Cursos de Extensión y Evaluación de Competencias Laborales del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, señala que la oferta de modalidades de servicio se brinda de manera presencial, semipresencial, a distancia, y que los Programas de Formación Continua se dan en función a una carga lectiva basada en créditos¹ y se brinda a través de Programas de Perfeccionamiento y/o Especialización y Programas de Capacitación, pudiendo ser prestados en el CENFOTUR o en instituciones públicas y/o privadas, conforme a sus artículos 4 y 5;

Que, los Programas de Capacitación son programas puntuales que conducen al fortalecimiento de capacidades personales y profesionales en algunas de las áreas o calificaciones laborales del sector turístico y afines, desarrollándose bajo la modalidad de cursos de capacitación que tiene un valor mínimo a 01 crédito, conforme el artículo 5 del referido reglamento;

¹ El valor de un crédito equivale a 16 horas de clase teórica (teórico-practico) o 32 horas de clases prácticas.



Resolución Directoral

Que, se establece el procedimiento de la propuesta de creación y/o modificación, contenido del Silabo; respecto a la parte académica cuenta con las opiniones favorables del Comité de Perfeccionamiento Académico (COPA) del CENFOTUR y la Dirección de Extensión Educativa (DEE), y respecto a la incorporación en el TUSNE, las opiniones favorables de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y la Oficina de Administración y Finanzas cada una en el ámbito de sus competencias, a fin de que la referida propuesta pueda ser aprobados por la Dirección Nacional mediante una Resolución Directoral conforme a sus artículos 45,46 y 47;

Que, mediante Resolución Directoral N° 070-2022-CENFOTUR/DN, se aprobó entre otros, el Curso de Capacitación y su respectivo silabo en modalidad a distancia denominado "Diseño Estratégico del Menú";

Que, mediante Memorando N° 102-2022-CENFOTUR/DN/COPA emitido por el Comité de Perfeccionamiento Académico remite a la Dirección de Extensión Educativa, el Acta de aprobación de la modificación del Curso de Capacitación (Programa de Formación Continua) y su respectivo sílabo en modalidad presencial denominado: "Diseño Estratégico del Menú", siendo sustentando y teniendo opinión favorable de la Dirección de Extensión Educativa mediante Memorándum N° 000180-2023-DEE/CENFOTUR y Memorándum N° D000534-2022-CENFOTUR-DEE, sobre la base del Informe N° 000108-2023-SDCE/CENFOTUR e Informe N° D000139-2022-CENFOTUR-SDCE emitidos por la Sub Dirección de Cursos de Extensión;

Que, mediante Memorándum N° 000057-2023-OPPD/CENFOTUR emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo indica que el referido curso no deben ser incluidos en el TUSNE, al ser una intervención gratuita;

Que, conforme lo expuesto resulta necesario emitir la Resolución correspondiente;

Con la visación de Dirección de Extensión Educativa, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia General;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Curso de Capacitación (Programa de Formación Continua) denominado "Diseño Estratégico del Menú" y de su respectivo silabo; bajo la modalidad presencial con dieciséis (16) horas



Resolución Directoral

académicas/01 crédito, cuyo silabo de seis (06) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Dirección de Extensión Educativa, en coordinación con las demás áreas del CENFOTUR, cautele el cumplimiento de las obligaciones del servicio presencial de conformidad a la normativa vigente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Dirección de Extensión Educativa, adecuar sus formatos, manuales, procedimientos y otros instrumentos a lo establecido en el Reglamento General de los Programas de Formación Continua, Cursos de Extensión y Evaluación de Competencias Laborales del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR aprobado por Resolución Directoral N° 082-2021-CENFOTUR/DN, normativa interna del CENFOTUR y demás normatividad del sector educación y trabajo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia General la comunicación de la presente Resolución a las áreas respectivas, a fin de que implementen las acciones que estén en el ámbito de su competencia.

Artículo Quinto.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente
GRACIELA MARGARITA MARÍA SEMINARIO MARÓN
Directora Nacional
Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR